



ANEXO I

INFORME TÉCNICO SOBRE EL COSTO DE ARBITRIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

I. ESTRUCTURA DE COSTOS

COSTOS	TOTAL
COSTOS DIRECTOS	7 514,221.44
1. MANO DE OBRA DIRECTA	6 227,479.44
Trabajadores Directos	6 227,479.44
2. MATERIALES Y SUMINISTROS	1 286,742.00
Uniformes	328,991.25
Equipos y herramientas	81,552.75
Combustible	876,198.00
COSTOS INDIRECTOS	1,247,860.49
1. MANO DE OBRA INDIRECTA	419,885.28
Personal Administrativo	419,885.28
2. SUMINISTROS	82,604.45
Uniformes	14,439.96
Agua, Luz y teléfono	48,012.00
Utiles de Escritorio	20,152.49
3. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	146,264.40
Mantenimiento preventivo	90,614.40
Mantenimiento correctivo	55,650.00
4. DEPRECIACIÓN	441,483.04
Maquinaria y equipo	441,483.04
5. OTROS COSTOS INDIRECTOS	157,623.32
SOAT	157,623.32
TOTAL COSTO SEGURIDAD CIUDADANA	S/. 8 762,081.93



II. COMPARACIÓN DE LOS COSTOS (2009-2008)

COSTOS	TOTAL (2009)	TOTAL (2008)
COSTOS DIRECTOS	7 514,221.44	6 173,432.80
1. MANO DE OBRA DIRECTA (1)	6,227,479.44	5,209,428.00
Trabajadores Directos	6,227,479.44	
CTS (Provisión Total)		
2. MATERIALES Y SUMINISTROS (2)	1 286,742.00	964,004.80
Uniformes	328,991.25	
Equipos y herramientas	81,552.75	
Combustible	876,198.00	
COSTOS INDIRECTOS	1,247,860.49	1 660,648.24
1. MANO DE OBRA INDIRECTA (3)	419,885.28	188,124.00
Personal Administrativo	419,885.28	
CTS (Provisión Total)		
2. SUMINISTROS	82,604.45	
Uniformes	14,439.96	
Agua, Luz y teléfono	48,012.00	
Útiles de Escritorio	20,152.49	
3. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN (4)	146,264.40	64,350.00
Mantenimiento preventivo	90,614.40	
Mantenimiento correctivo	55,650.00	
3. DEPRECIACIÓN	441,483.04	707,341.28
Maquinaria y equipo	441,483.04	
Edificios	0.00	
4. OTROS COSTOS INDIRECTOS (5)	157,623.32	700,832.96
SOAT	157,623.32	
TOTAL COSTO SEGURIDAD CIUDADANA	8,762,081.93	7,834,081.04

La variación con respecto al Ejercicio Fiscal 2008-2009 se debe al incremento de personal operativo.

- (1) Debido al incremento de personal se ha adquirido más uniformes. Asimismo se ha incrementado el consumo de combustible ya que el patrullaje es en forma constante.
- (2) Por la modificación de la Estructura Orgánica se ha incrementado el número de Servidores Municipales en la parte administrativa de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana.
- (3) El monto se ha incrementado, debido al mantenimiento preventivo que se realizará a las camionetas, de acuerdo a las cotizaciones adquiridas, las cuales se sustentan en los anexos.
- (4) El monto a disminuido porque no se está tomando en cuenta el porcentaje del monto por comisión del SATT y Gestión Administrativa



III. JUSTIFICACIÓN DE LOS INCREMENTOS

El incremento del costo para el año 2009, que representa un 11.85% con respecto al costo del servicio en el año 2008, el mismo que en gran medida se sustenta en el proyecto para brindar mayor seguridad al vecino del distrito de Trujillo, por cual se contratará mayor cantidad de personal operativo. Al contratar mayor cantidad de personal también se incrementará el costo de uniformes; adicionalmente se tiene previsto intensificar la labor de las camionetas de Seguridad Ciudadana, por lo que se estima un incremento en combustible, mantenimiento y reparación de dichas unidades, entre otros.



ANEXO II

INFORME TÉCNICO DE DISTRIBUCIÓN DE COSTOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL ARBITRIO DE SEGURIDAD CIUDADANA 2009

El presente informe explica el procedimiento a seguir para la determinación individualizada del arbitrio de Seguridad Ciudadana para el ejercicio fiscal 2009.

I. COSTOS A DISTRIBUIR

Los costos a distribuir en la Tarifa mínima y Tarifa variable para el arbitrio de Seguridad Ciudadana, son los que se señalan en la Tabla Nro. 01.

6,164,537.93

Tabla Nro. 01

CUADRO RESUMEN DE LOS COSTOS A DISTRIBUIR

CONCEPTO	SEGURIDAD CIUDADANA
MONTO A DISTRIBUIR COMO TARIFA MÍNIMA	S/. 2,597,544.00
MONTO A DISTRIBUIR COMO TARIFA VARIABLE	S/. 6,164,537.93
TOTAL	S/. 8,762,081.93

Elaboración: Gerencia de Planeamiento y Presupuesto - MPT

II. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

Se procede a la identificación del código de contribuyente (titular, cónyuge, copropietarios, sucesores, etc.).

III. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

Una vez realizada la identificación del contribuyente, se procede a la identificación precisa del predio. Los datos, tanto del contribuyente como del predio serán tomados de la Declaración Jurada de Autoavaluo correspondiente y de la base de datos existente en el Servicio de Administración Tributaria de Trujillo.

IV. NUMERO DE PREDIOS Y PREDIOS FRACCIONADOS

El número de predios y predios fraccionados que servirá para la determinación del arbitrio de seguridad ciudadana para el ejercicio 2009, es de 72,154.

V. DETERMINACIÓN DE MONTO INDIVIDUALIZADO POR ARBITRIOS POR PREDIO Y POR CONTRIBUYENTE

La determinación del monto individualizado por arbitrios para el ejercicio 2009, se hará en aplicación de los criterios de distribución explicados en el presente Informe Técnico. En el caso de copropiedad, el monto individualizado se distribuirá de acuerdo a las acciones y derechos que cada copropietario declare respecto al predio.

VI. TARIFA MÍNIMA

La Tarifa Mínima fijada para el 2009 es un 30% del costo total del arbitrio, monto que será distribuido la totalidad de los contribuyentes del distrito por predio y servirá para garantizar la continuidad del Servicio de Seguridad Ciudadana. La Tarifa Mínima por el servicio se presenta en la siguiente tabla:



Tabla Nro. 02
Tarifa Mínima / En Nuevos Soles
Ejercicio 2009

CONCEPTO	MONTO
MONTO DISTR. TARIFA MÍNIMA	S/. 2,597,544.00
TARIFA MÍNIMA ANUAL	S/. 36.00
TARIFA MÍNIMA MENSUAL	S/. 3.00

Solamente en caso que los Predios Fraccionados afecten al mismo propietario, la Tarifa Mínima se distribuirá en proporción del valúo que corresponda a cada predio fraccionado respecto al valúo total del predio; en los demás casos, se considerará una tarifa mínima para cada predio fraccionado.

VII. DETERMINACIÓN DE LA TARIFA VARIABLE

El monto a distribuir en la tarifa variable del arbitrio viene a ser el costo no cubierto mediante la suma total de la Tarifa Mínima; dicho costo se distribuirá en el total de predios cuyo índice de exposición por uso sea mayor a cero para lo cual se aplicará los criterios que se describen a continuación:

1. INTENSIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR LA UBICACIÓN DEL PREDIO:

De acuerdo con el Informe de Costos del Servicio de Seguridad Ciudadana, el servicio se presta en igual grado en todo el distrito de Trujillo, sin importar la ubicación del predio, siendo en consecuencia uniforme la intensidad del servicio en todos sectores que lo comprenden; no incidiendo en el cálculo de la tarifa.

2. ÍNDICE DE EXPOSICIÓN POR USO DEL PREDIO:

Este factor está dado por la mayor o menor exposición a la ocurrencia de un acto delictivo, asociado al uso del predio, para tal efecto se han considerado 6 grupos de uso, como se muestra en el siguiente cuadro.

Tabla Nro. 03
ÍNDICE DE EXPOSICIÓN POR USO DEL PREDIO

GRUPO DE USO	DESCRIPCIÓN DE CADA GRUPO DE USO	ÍNDICE DE USO
A	T.S.C. SIN USO	0
B	EDU.NO GRATUITA, EDU.GRATUITO, GOB.CENTRAL, ASIST.GRATUITO, INS.PUB.DEL ESTADO,GOB. REGIONAL, GOB.LOCAL	1.5
C	VIVIENDA, CLERO, TEMPLO,	1
D	COMERCIO, SERVICIO, INST. PRIVADAS	2
E	INDUSTRIA	2.3
F	AGRICULTURA	0.8

Esta clasificación se sustenta en los diferentes requerimientos de servicio de Seguridad Ciudadana asociados a cada uso.

Cada índice de uso refleja la demanda del servicio en cada grupo de uso en función a la exposición al peligro (asaltos, robo o vandalismo) y a la necesidad que tienen del servicio, según las características intrínsecas al grupo.



El índice relativo del grupo C se hace igual a 1, por considerarse que dicho uso es el uso promedio estándar de cualquier predio en el distrito.

Los grupos de uso B, D y E requieren de un servicio de seguridad, teniendo en cuenta el grado de exposición al peligro, por la naturaleza de las actividades realizadas. En ese sentido considerando que el riesgo de incidentes delictivos (exposición a asaltos, robos y vandalismo) producto de su actividad diaria y estrecha relación con ventas directas y visitas públicas es mayor en dichos grupos de usos, se ha asignado un mayor índice de uso.

Los grupos de uso A y F requieren una menor dedicación de vigilancia, motivo por el cual se ha asignado un índice menor a uno.

3. PORCENTAJES DE PREDIOS SEGÚN GRUPO DE USO.

Primero se ha calculado la proporción de predios en cada grupo de uso respecto del total de predios cuyo índice de uso sea mayor a cero,

Tabla Nro. 04
PORCENTAJE DE PREDIOS QUE CALIFICAN PARA TARIFA
VARIABLE SEGÚN GRUPO DE USO

GRUPO DE USO	DESCRIPCIÓN DE CADA GRUPO DE USO	Nro. Predios	% de Predios
A	T.S.C. SIN USO	-	0.00%
B	EDU.NO GRATUITA, EDU.GRATUITO, GOB.CENTRAL, ASIST.GRATUITO, INS.PUB.DEL ESTADO,GOB. REGIONAL, GOB.LOCAL	344	0.57%
C	VIVIENDA, CLERO, TEMPLO,	50,535	84.38%
D	COMERCIO, SERVICIO, INST. PRIVADAS	8,912	14.88%
E	INDUSTRIA	91	0.15%
F	AGRICULTURA	10	0.02%
TOTAL		59,892	100%

4. PESO RELATIVO DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO VARIABLE, SEGÚN GRUPO DE USO.

Para el calculo del peso relativo de la distribución del costo se ha multiplicado el porcentaje de cada grupo de uso por su respectivo índice de uso (ver tabla 03)

Tabla Nro. 05
PESO RELATIVO DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO

GRUPO DE USO	DESCRIPCIÓN DE CADA GRUPO DE USO	PESO
A	T.S.C. SIN USO	0.0000
B	EDU.NO GRATUITA, EDU.GRATUITO, GOB.CENTRAL, ASIST.GRATUITO, INS.PUB.DEL ESTADO,GOB. REGIONAL, GOB.LOCAL	0.0086
C	VIVIENDA, CLERO, TEMPLO,	0.8438
D	COMERCIO, SERVICIO, INST. PRIVADAS	0.2976
E	INDUSTRIA	0.0035
F	AGRICULTURA	0.0001
TOTAL		1.1536



5. **TASA DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO VARIABLE, SEGÚN GRUPO DE USO.**

Para hallar la tasa de distribución del costo variable se ha dividido el peso relativo de distribución del costo variable de cada grupo de uso entre la suma total de los pesos de todos los grupos de uso.

Tabla Nro. 06
TASA RELATIVA DE DISTRIBUCIÓN

GRUPO DE USO	DESCRIPCIÓN DE CADA GRUPO DE USO	Nro. Predios
A	T.S.C. SIN USO	0.00%
B	EDU.NO GRATUITA, EDU.GRATUITO, GOB.CENTRAL, ASIST.GRATUITO, INS.PUB.DEL ESTADO,GOB. REGIONAL, GOB.LOCAL	0.75%
C	VIVIENDA, CLERO, TEMPLO,	73.14%
D	COMERCIO, SERVICIO, INST. PRIVADAS	25.80%
E	INDUSTRIA	0.30%
F	AGRICULTURA	0.01%
TOTAL		100%

6. **CALCULO DEL COSTO VARIABLE POR CADA GRUPO DE USO.**

Para hallar el monto del costo variable que se asignará a cada grupo de uso se multiplica el costo total variable por la tasa de distribución.

Tabla Nro. 07

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO VARIABLE DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA POR CADA GRUPO DE USO

GRUPO DE USO	DESCRIPCIÓN DE CADA GRUPO DE USO	Nro. Predios
A	T.S.C. SIN USO	0.00
B	EDU.NO GRATUITA, EDU.GRATUITO, GOB.CENTRAL, ASIST.GRATUITO, INS.PUB.DEL ESTADO,GOB. REGIONAL, GOB.LOCAL	46,038.44
C	VIVIENDA, CLERO, TEMPLO,	4,508,822.61
D	COMERCIO, SERVICIO, INST. PRIVADAS	1,590,288.99
E	INDUSTRIA	18,674.12
F	AGRICULTURA	713.77
TOTAL		6,164,537.93

7. **CALCULO INDIVIDUAL DE LA TARIFA ANUAL VARIABLE PARA LOS PREDIOS SEGÚN EL USO.**

Finalmente se divide el monto del costo variable asignado a cada grupo de uso entre el total de predio que tienen dicho uso, hallando de esta manera la tarifa anual variable que pagará cada predio según su uso.



Tabla Nro. 08
TASAS VARIABLES DEL ARBITRIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
SEGÚN USO DE PREDIO (En Nuevos Soles)

GRUPO DE USO	DESCRIPCIÓN DE CADA GRUPO DE USO	TASA ANUAL	TASA MENSUAL
A	T.S.C. SIN USO	0.00	0.00
B	EDU.NO GRATUITA, EDU.GRATUITO, GOB.CENTRAL, ASIST.GRATUITO, INS.PUB.DEL ESTADO,GOB. REGIONAL, GOB.LOCAL	133.83	11.15
C	VIVIENDA, CLERO, TEMPLO,	89.22	7.44
D	COMERCIO, SERVICIO, INST. PRIVADAS	178.44	14.87
E	INDUSTRIA	205.21	17.10
F	AGRICULTURA	71.38	5.95

VIII. DETERMINACIÓN DE ARBITRIO TOTAL

Se obtiene de la suma de las Tarifas Mínima y Variable, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$AS = TMS + TVS$$

Donde:

AS = Tasa de Arbitrio de Seguridad Ciudadana

TMS = Tarifa Mínima de Seguridad Ciudadana.

TVS = Tarifa Variable de Seguridad Ciudadana

Tabla Nro. 09
TASAS DEL ARBITRIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
SEGÚN USO DE PREDIO

GRUPO DE USO	DESCRIPCIÓN DE CADA GRUPO DE USO	TASA ANUAL	TASA MENSUAL
A	T.S.C. SIN USO	36.00	3.00
B	EDU.NO GRATUITA, EDU.GRATUITO, GOB.CENTRAL, ASIST.GRATUITO, INS.PUB.DEL ESTADO,GOB. REGIONAL, GOB.LOCAL	169.83	14.20
C	VIVIENDA, CLERO, TEMPLO,	125.22	10.40
D	COMERCIO, SERVICIO, INST. PRIVADAS	214.44	17.90
E	INDUSTRIA	241.21	20.10
F	AGRICULTURA	107.38	8.90

IX. APLICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

Una vez hallado el monto total mensual del arbitrio de Seguridad Ciudadana (Tarifa Mínima + Tarifa Variable) se aplican las subvenciones municipales conforme a lo siguiente:

- Los predios destinados a casa habitación, cuyo valor de autovalúo no sea mayor a 10 UIT pagarán como monto mensual máximo la suma de S/5.00 nuevos soles.



- b) Los predios destinados a casa habitación, cuyo valor de autovalúo sea mayor a 10 UIT y menor 20 UIT pagarán como monto mensual máximo la suma de S/.7.50 nuevos soles.
- c) Los predios destinados a casa habitación, cuyo valor de autovalúo sea mayor a 20 UIT pagarán como monto mensual máximo la suma de S/.10.00 nuevos soles.
- d) Los predios con uso comercio y cuyo valor de autovalúo no sea mayor 10 UIT pagarán como monto mensual máximo la suma de S/.7.50 nuevos soles.
- e) Los predios con uso comercio y cuyo valor de autovalúo sea mayor a 10 UIT y menor 20 UIT pagarán como monto mensual máximo la suma de S/.10,00 nuevos soles.

La Municipalidad Provincial de Trujillo subvencionará la diferencia del arbitrio dejado de percibir resultante de la aplicación de los párrafos precedentes a fin de no generar un desmedro en la economía de los hogares trujillanos.

X. APLICACIÓN DE BENEFICIOS ESPECIALES

Finalmente, se procede a aplicar los beneficios de inafectación establecidos en la presente Ordenanza y aquellos que se establezcan posteriormente a su entrada en vigencia.

Es necesario indicar que la Municipalidad Provincial de Trujillo subvencionará el monto que se deje de percibir producto de la aplicación de las inafectaciones que se establezcan.